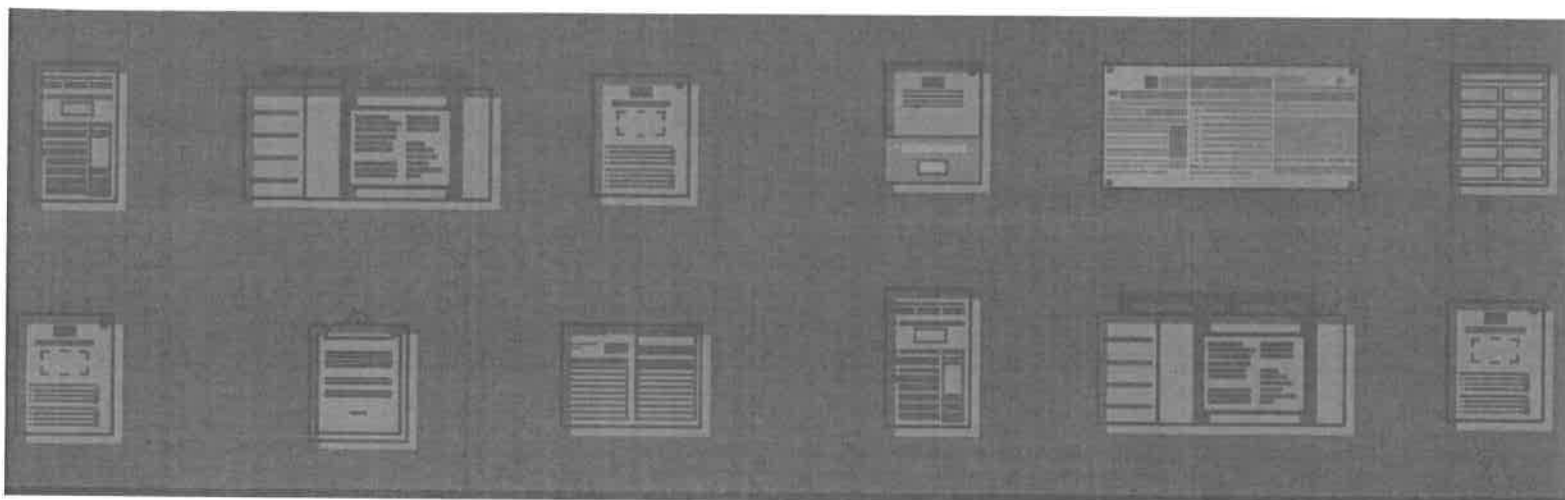


**Informe sobre la recepción de paquetes electorales
en el Consejo Distrital 02 del Instituto Estatal
Electoral de Baja California**

Proceso Electoral Local Extraordinario 2025



Índice

Glosario	3
1. Presentación.....	4
2. Fundamento Legal.....	4
3. Sedes de los <i>Consejos Distritales</i>	6
4. CSU aprobadas por el <i>INE</i> para el <i>PEE PJF 2024-2025</i>	8
5. Cadena de custodia.....	9
6. Modelo Operativo.....	11
7. Actividades a la conclusión de la recepción de paquetes electorales	16
8. Recepción de paquetes competencia de otro órgano	16
9. Total de paquetes electorales recibidos en el <i>Consejo Distrital</i>	17

Glosario

Consejos Distritales	Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CSU	Casilla Seccional Única.
DAT	Dispositivo de Apoyo para el Traslado de funcionariado de Mesa Directiva de Casilla.
Decreto 36	Decreto número 36 por el que se aprobó la reforma de diversos artículos de la Constitución Local, en materia del Poder Judicial del Estado de Baja California.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Junta Local	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
MDCS	Mesa Directiva de Casilla Seccional.
Modelo Operativo	Modelo Operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.
PEE PJF 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación.
Protocolo de intercambio	Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez, entre el INE y el IEEBC, 2025; para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
PELE 2025	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1. Presentación

1. El presente informe tiene como finalidad dar a conocer las actividades realizadas en torno a la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en el *PELE 2025*.
2. Derivado de la aprobación del Decreto 36 en materia del *Poder Judicial*, el *Instituto Electoral* tiene a su cargo la organización de su elección, representando un proceso electoral novedoso a desarrollarse por primera vez en los términos generales de la *Constitución Local* y los artículos transitorios del Decreto número 36.
3. Para dar cumplimiento a lo anterior, el *Instituto Electoral* tiene dentro de sus atribuciones observar dicho mandato a través de los múltiples órganos y áreas que lo integran, más aún cuando la fracción III del artículo transitorio Quinto del Decreto en cita, estableció que la Jornada Electoral se celebrara el primer domingo de junio del año 2025, con la finalidad de elegir la totalidad de las magistraturas numerarias y supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de los cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial en Baja California.

2. Fundamento Legal

4. **a) Mecanismos de recolección.** En términos de la normativa aplicable se entiende por mecanismo de recolección el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas¹.

¹ Artículo 327 del Reglamento de Elecciones.

5. Es importante mencionar que de conformidad al artículo 329 del *Reglamento de Elecciones* los mecanismos de recolección podrán instrumentarse en una o más de las siguientes modalidades:

- I. **Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo):** mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.
- II. **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante):** mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual del presidente o el funcionario encargado de entregar el paquete electoral en el consejo respectivo (...)
- III. **Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT):** mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la *Jornada Electoral*. (...)

6. **b) Recepción de paquetes electorales al término de la *Jornada Electoral*.** Adicionalmente el artículo 383 del *Reglamento de Elecciones*, establece que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del *INE* y del *OPLE*, según el caso, una vez concluida la *Jornada Electoral*, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del *Reglamento de Elecciones*, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del *INE* y de los *OPLE* se ajusten a lo establecido en la *Ley General* y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

7. Asimismo, en las elecciones concurrentes, los *OPLE* podrán, mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de los *SEL* y *CAEL* para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

8. En la especie, resulta importante citar lo que dispone el referido Anexo 14 del *Reglamento de elecciones*, en el numeral 1:

"1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, **aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento**; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto hará del conocimiento del Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio."

3. Sedes de los *Consejos Distritales*.

9. Para el *PELE 2025*, la recepción de los paquetes electorales tuvo lugar en la sede de este Consejo Distrital, siendo este el encargado de realizar tal actividad conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la *Ley Electoral*, así como de realizar el escrutinio y cómputos de las elecciones correspondientes a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de Jueces y Juezas de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

10. En atención a lo anterior, a efecto de proporcionar los pormenores en cuanto a la ubicación de este *Consejo Distrital*, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 1. Domicilios de los Consejos Distritales

Consejo Distrital Local	Municipio	Domicilio
01	Mexicali	Calle Ignacio Zaragoza número 4001, Ejido Puebla, C.P. 21395, Mexicali, B.C.
02		Calzada Abelardo L. Rodríguez número 800, C.P. 21218, Mexicali B.C.
03		Calle D número 420, Segunda Sección, C.P. 21100, Mexicali, B.C.
04		Calzada General Lázaro Cárdenas número 3463, Colonia Huertas de la Progreso, C.P. 21090, Mexicali B.C.
05		Carretera Mexicali-San Felipe, Ejido El Choropo, C.P. 21620 Mexicali, B.C.
06	Tecate	Avenida Benito Juárez y Eufrazio Santana S/N, Colonia Centro, C.P., 21400, Tecate, B.C
07	Tijuana	Blvd. Cucapah y Calle Agrarista # 2430, Colonia Colas del Matamoros, Tijuana, B.C.
08		Calle Sauce número 21056, Colonia Jardín Dorado, CP. 22200, Tijuana B.C.
09		Bellas Artes y Manuel Salvatierra número 17606-B, Colonia Garita de Otay, C.P. 22430, Tijuana, B.C.
10		Blvd. Gustavo Aubanel número 6443, Colonia El Rubí, C.P. 22626, Tijuana, B.C.
11		Libramiento Sur número 3000, Colonia Cañón del Matadero, C.P. 22520, Tijuana, B.C.
12		Carretera Libre Tijuana-Rosarito S/N, Colonia La Joya, C.P. 22645, Tijuana, B.C.
13		Boulevard Insurgentes S/N, Colonia El Florido, C.P. 22237, Tijuana, B.C.
14		Calle seis número 24887, Col. Cañadas del Florido, C.P. 22244, Tijuana B.C
15	Playas de Rosarito	Avenida del Mar número 15, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 22703, Playas de Rosarito B.C.
16	Ensenada	Blvd. Zertuche #786 (Libramiento Escritores) Aeropuerto, Ensenada B.C.
17		Calle Quintana Roo número 384, Maneadero, C.P. 22790, Ensenada B.C.

Fuente: Departamento de Administración del Instituto Electoral.

4. CSU aprobadas por el INE para el PEE PJF 2024-2025.

11. Del 01 al 15 de febrero de 2025 el *INE* por conducto de sus Consejos Distritales en Baja California y en conjunto con el personal de este *Instituto Electoral*, llevó a cabo recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las *CSU* y posteriormente, del 26 de febrero al 14 de marzo, realizaron las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias, durante las cuales el personal de este *Instituto Electoral* se cercioró que tales domicilios se apeguen a lo establecido en la normatividad electoral vigente y que cuenten con las medidas de accesibilidad pertinentes, de ser necesarias.
12. Posteriormente, mediante oficio número INE/BC/JLE/VE/0890/2025, de fecha 25 de marzo del año en curso, la *Junta Local* remitió el listado actualizado de ubicación de *MDCS* aprobado en las sesiones de los Consejos Distritales del *INE* en Baja California, celebradas el 25 de abril del año en curso, mismas que se señalan a continuación:

Tabla 2. Casillas aprobadas

Distrito Local	Tipo de CSU			Total CSU por distrito local
	Básica	Contigua	Especial	
01	114	26	0	140
02	94	29	1	124
03	185	7	1	193
04	117	26	0	143
05	122	19	0	141
06	102	31	0	133
07	169	9	0	178
08	89	48	0	137
09	152	18	1	171
10	210	10	1	221
11	100	32	0	132
12	125	31	0	156
13	103	39	0	142

Distrito Local	Tipo de CSU			Total CSU por distrito local
	Básica	Contigua	Especial	
14	177	17	1	195
15	106	47	0	153
16	108	31	1	140
17	80	46	0	126
TOTAL	2,153	466	6	2,625

Fuente: Junta Local.

5. Cadena de custodia

13. La cadena de custodia es un procedimiento de control que se emplea a fin de garantizar la autenticidad de las pruebas frente a afectaciones como la alteración, daño, reemplazo, contaminación, vicio o destrucción del material probatorio.
14. A su vez, de conformidad a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación², para recabar indicios que logren el mayor grado de convicción en el juzgador resulta necesario respetar la cadena de custodia, que consiste en el registro de los movimientos de la evidencia, es decir, el historial de “vida” de un elemento de evidencia desde que se descubre y hasta que ya no se necesita.
15. Es decir, la cadena de custodia es el conjunto de medidas que deben tomarse para preservar integralmente las evidencias, convirtiéndose en requisitos esenciales para su posterior validez, así como el nombre de las personas que se encargaron de su manejo, pues de lo contrario, no podrían tener algún alcance probatorio dado que carecerían del elemento fundamental de autenticidad.
16. Por lo que tal figura procura preservar la autenticidad y legalidad de la documentación electoral durante su traslado. Se trata, pues, de un procedimiento riguroso de preservación y procesamiento que garantiza que no se altere, dañe, contamine o destruya la documentación electoral.

² Tesis: 1a. CCXCV/2013, 10ª. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

17. Así, para preservar la cadena de custodia de la documentación electoral, debe garantizarse que su entrega y transporte sean debidamente preservados en todo momento, y en su caso, la cadena de custodia se rompe cuando existe algún indicio que pueda llegar a poner en duda la autenticidad de los elementos probatorios preservados.
18. En otras palabras, la cadena de custodia se rompe cuando no hay seguridad de que la documentación electoral se encuentre en las mismas circunstancias durante todo el procedimiento de entrega y recepción, si hay indicios razonables de que pudo estar expuesto a una manipulación o alteración indebida, lo que podría poner en duda su contenido.
19. Además, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³ ha entendido a la cadena de custodia como una garantía de los derechos de todos los involucrados en el proceso electoral, en la que se asegura la certeza de los resultados del día de la votación a través del diligente manejo, guardado y traslado de los paquetes electorales; y se cuida así la evidencia que prueba quién debe acceder al poder y por qué es legítimo que lo haga.
20. Dado lo anterior, se considera importante mencionar diversas condiciones que se dieron durante el resguardo de la documentación electoral, desde su recepción, la integración de paquetes electorales, la entrega de éstos a las presidencias de *MDCS*, y la recepción de dichos paquetes y su resguardo en la bodega electoral; tales como lo son:
 - La videograbación de las instalaciones de los *Consejos Distritales* para dar certeza y transparencia a lo que acontecía en la sede distrital, sobre todo en el área de la bodega electoral;
 - La elaboración de protocolos, puntos de acuerdo, informes y la normatividad relativa a la materia, tales como el Protocolo de intercambio, el Modelo operativo, los acuerdos emitidos para designar al personal que tendrá acceso a la bodega electoral, y;

³ SUP-JDC-1706/2016 y Acumulados.

- La capacitación oportuna del personal de los *Consejos Distritales* que brindaron apoyo en las actividades relacionadas con la extracción y recepción de la documentación electoral.

6. Modelo Operativo

21. Dada la importancia de la recepción, depósito y resguardo de los paquetes electorales, fue necesario desarrollar procesos de planeación y logística que permitieran garantizar el cumplimiento de los plazos que dispone la *Ley Electoral* para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.
22. En este sentido y con apego a lo establecido en el artículo 383 del *Reglamento de Elecciones*, se advierte que esta actividad se desarrollará conforme al procedimiento descrito en el Anexo 14 del propio ordenamiento, el cual refiere que los órganos competentes deben aprobar, mediante acuerdo, el Modelo Operativo correspondiente.
23. Por lo que este *Consejo Distrital* aprobó el modelo operativo, el cual en términos generales establecía lo siguiente:
- a) **Mesas de recepción:** De acuerdo con lo establecido por el Anexo 14 del *Reglamento de Elecciones* por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes que entreguen las presidencias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (*DAT*), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

Bajo ese tenor y considerando la información proporcionada por la *Junta Local*, respecto a la aprobación del número de casillas a instalar derivado del crecimiento poblacional en la entidad, así como el estudio de la recepción de paquetes en procesos anteriores, se instalaron las mesas de recepción conforme a la siguiente:

Tabla 3. Mesas de recepción a instalarse en los Consejos Distritales.

Distrito	Casillas aprobadas	Mesas de recepción	Puntos de recepción
01	140	5	10
02	124	5	10
03	193	5	10
04	143	5	10
05	141	5	10
06	133	5	10
07	178	5	10
08	137	5	10
09	171	5	10
10	221	5	10
11	132	5	10
12	156	5	10
13	142	5	10
14	195	5	10
15	153	5	10
16	140	5	10
17	126	5	10

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente a la proyección de mesas de recepción expuesta en la tabla anterior, se consideró la instalación de al menos cinco mesas receptoras, cada una con dos puntos de recepción, dando un total de diez puntos, para recibir los paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslado fijos e itinerantes, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección.

- b) Funcionariado que intervendrá:** A efecto de prever una óptima logística del *Modelo Operativo*, se estableció un listado de las figuras que deberán intervenir indistintamente en la recepción de los paquetes electorales en la sede distrital.

Tabla 4. Funciones a desempeñar en las actividades en la recepción de paquetes electorales.

Función	Personal que participará
Auxiliares de recepción	Consejerías electorales, Delegación distrital y Asistencias de oficina y campo
Auxiliares de orientación	Asistencia de oficina y campo y <i>SEL</i>
Auxiliares de traslado	Personas Técnicas electorales y Asistencias de oficina y campo
Auxiliares generales	<i>SEL</i> y <i>CAEL</i>
Auxiliares de bodega	Personal designado por cada Consejo Distrital

Fuente: Anexo 14 del *Reglamento de Elecciones*.

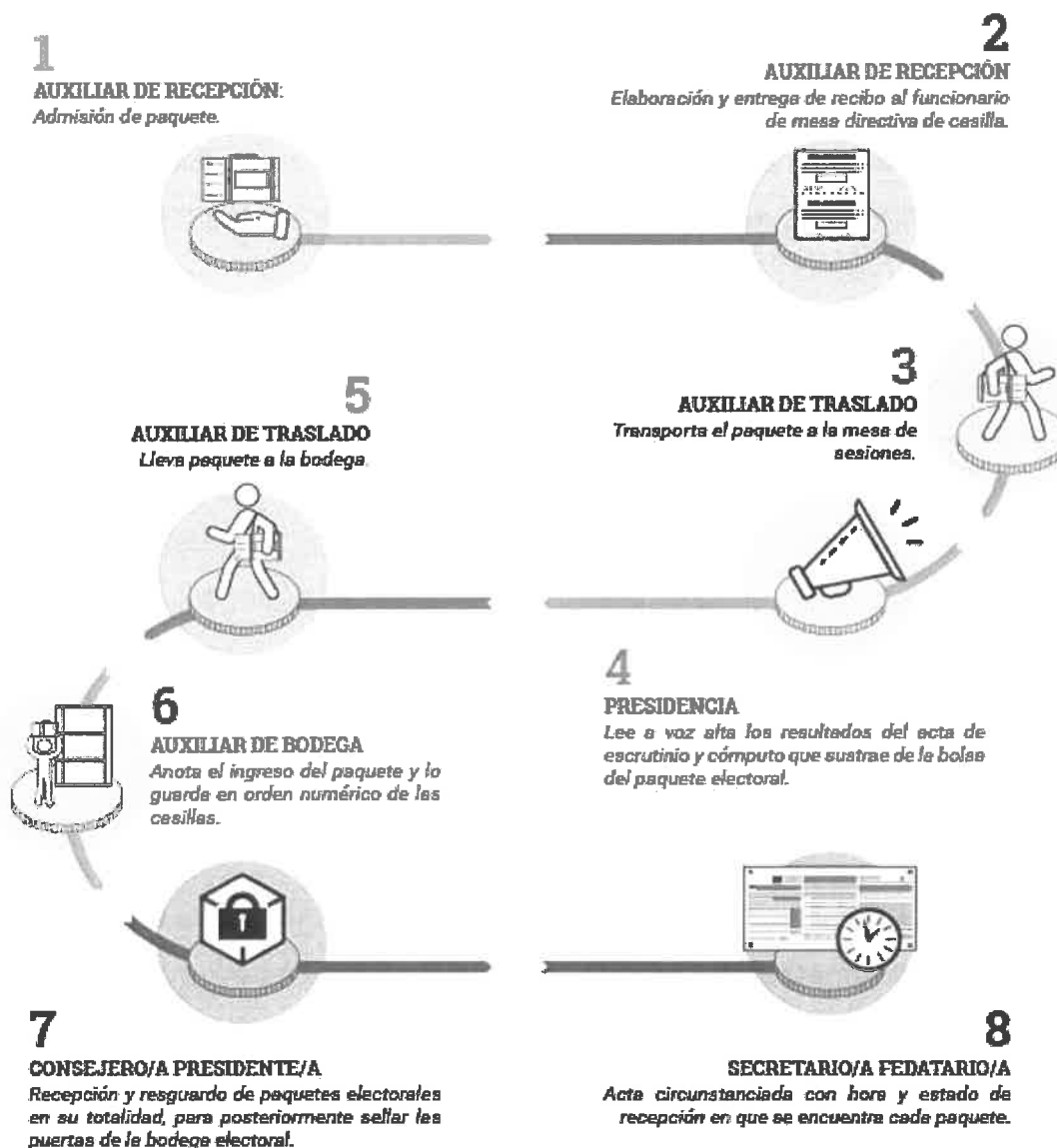
24. En relación a lo anterior, a continuación, se describen las actividades a realizar por cada una de las figuras antes señaladas:

- **Auxiliares de recepción:** Serán las personas encargadas de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionariado de la *MDCS*.
- **Auxiliares de orientación:** Indicarán al funcionariado de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
- **Auxiliares de traslado:** Serán las personas encargadas del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la sala del consejo distrital respectivo, y posteriormente de esta a la puerta de la bodega electoral.
- **Auxiliares generales:** Serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.
- **Auxiliares de bodega:** Recibirán de las personas auxiliares de traslado los paquetes electorales y serán los encargados de colocarlos en el casillero que les corresponda de acuerdo a la numeración que tiene cada uno de los anaqueles en el orden progresivo de sección, todo esto en el interior de la bodega electoral.

c) Procedimiento de recepción de los paquetes electorales: Con base en la experiencia obtenida de los procesos electorales anteriores organizados por este *Instituto Electoral*, se propuso que la recepción de paquetes electorales inicie a las 18:00 horas, con una mesa funcionando para esperar

la llegada del primer paquete y que dejará de funcionar una vez que se haya recibido el último de estos, distinguiendo los horarios probables de una mayor afluencia de paquetes a la sede Distrital, a fin de no emplear a todo el personal al principio y final de la recepción, sino en los periodos más concurridos.

25. Por otra parte, y a efecto de ilustrar mayormente la dinámica de recepción de paquetes electorales, se presenta el siguiente diagrama en el que se señala la dinámica a seguir por cada una de las figuras participantes.



7. Actividades a la conclusión de la recepción de paquetes electorales

- a) **Del resguardo de los paquetes y cierre de la bodega electoral:** Una vez que se constató que todos y cada uno de los paquetes electorales que corresponden al distrito electoral local fueron recibidos y se encuentran bajo resguardo en la bodega electoral del Consejo Distrital, la Presidencia, en presencia las representaciones de los Poderes del Estado, fue la encargada de sellar la puerta de acceso a la bodega electoral, procediendo las personas presentes a firmar dicho sello.
- b) **Acta circunstanciada realizada por la Secretaría Fedataria:** La Secretaría de este *Consejo Distrital* levantó acta circunstanciada detallando aquellas cuestiones relevantes para la recepción y el resguardo de los paquetes electorales. En ella, se precisó entre otras cuestiones, el número de paquetes electorales recibidos, la fecha y hora de recepción, el estado en que encontraba cada paquete electoral, así como todos aquellos hechos que considere necesarios para la identificación y el cuidado de los paquetes.

8. Recepción de paquetes competencia de otro órgano

26. En apego a lo establecido en el Protocolo de intercambio, el personal de este *Consejo Distrital* implementó un operativo para realizar el intercambio de paquetes electorales, cuidando siempre la cadena de custodia de éstos. Cabe destacar que en la siguiente liga electrónica se pone a disposición los reportes generados derivado de la implementación del referido protocolo:

- https://drive.google.com/drive/folders/1sE3vzmbfhDxJ8y8_49pUasj8IRVKI548?usp=drive_link

9. Total de paquetes electorales recibidos en el *Consejo Distrital*

27. La *Ley General* señala en su artículo 299 que, clausuradas las casillas, sus presidencias, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla; debiendo adoptar los *Consejos Distritales* de forma oportuna las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y recibidos de forma simultánea.
28. En razón de lo anterior, se remiten los recibos de recepción de los paquetes electorales por parte de este Consejo Distrital al término de la Jornada Electoral. Mismos que se podrán consultar y descargar en la liga electrónica siguiente:
- https://drive.google.com/drive/folders/1UDtIszsyZzACga5H-wjD-nISxbJ1k2jy?usp=drive_link
29. Asimismo, se destaca que este *Consejo Distrital* en apego a lo establecido en el Anexo 14 del *Reglamento de Elecciones*, y por conducto de su Secretaría Fedataria, levantó Acta Circunstanciada de la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, misma que se encuentra anexa a la presente.
30. Sin otro particular se rinde el presente informe en los términos expuestos.

Atentamente.

Mexicali, Baja California a 3 de junio de 2025



JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MERINO

Presidencia del Consejo Distrital 02

ACTA CIRCUNSTANCIADA: IEEBC/CDE02/AC21/01-06-2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SECCIONAL AL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025, PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veintidós (22) horas con cero (00) minutos de día uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), establecido en el domicilio sede del Consejo Distrital Electoral 02 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sito en Calle, en la sede del Consejo Distrital Electoral 02, con domicilio en, Calzada Abelardo L. Rodríguez número 800, C.P. 21218, Mexicali, Baja California, la licenciada Ibeth del Rosario Trujillo Chavira, Secretaria Fedataria del Consejo Distrital, actuando para dar constancia y fe del acto de recepción de los paquetes electorales de las Mesas Directivas de Casilla Seccional correspondientes al Consejo Distrital. -----

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 73, fracción X, y 248 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el diverso 404, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 14. Acto seguido, hago constar la presencia de: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MERINO Consejero presidente; ESTELA LARRAYAGA DEL RAYO, Consejera numeraria, JUAN MANUEL TALAMANTES VERDUGO, Consejero numerario MARCELA CUBILLAS VIVEROS, Consejera numeraria; NADIA IVETTE GALVÁN RUBIO, Consejera numeraria, representante suplente del poder ejecutivo, DIANA LIZHET MENDOZA RIVERA representante propietario del poder legislativo ALFREDO CALDERA PÉREZ; representante suplente del poder judicial, JESÚS GABRIEL RODRÍGUEZ AGUILAR. --- Ahora bien, la recepción de los ciento veinticuatro (124) paquetes electorales se desarrolla conforme a los términos aprobados por Consejo Distrital, de conformidad con el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, y donde se habilitó el espacio frontal de la sede distrital para llevar a cabo la actividad en comento por las personas siguientes: CASTRO PEÑA CLAUDIA, DIAZ NORMA GUADALUPE, GONZÁLEZ ESPINOZA ALMA GLORIA, GUERRERO ESCAMILLA KARINA LIZBETH, y SANCHEZ FLORES VALERIA como auxiliares de recepción, encargados de recibir los paquetes electorales y extender los recibos de entrega al funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla Seccional, y JIMENEZ CAMPAÑA ERICK OMAR, CONTRERAS LLAMAS ANDREA, GONZÁLEZ ESPINOZA ALMA GLORIA, como auxiliares de traslado, encargados de trasladar los paquetes a la bodega electoral del Consejo Distrital.-----

Por su parte, la relación de la entrega-recepción de los paquetes electorales que corresponden a este Consejo Distrital se presenta a continuación, precisando que el

primer paquete se recibe a las diecinueve (19) horas con treinta y siete (37) minutos del uno (1) de junio de dos mil veinticinco (2025), correspondiente a la mesa directiva de casilla número 2165 tipo B1; Asimismo, se consignan las condiciones o estado en que se reciben los paquetes electorales. -----

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
1	2165 B1	01/06/2025	19:37 horas	No	Francisco Agustín Pérez Grovas Aguirre	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
2	2166 B1	01/06/2025	19:46 horas	No	José Antonio Salvat Meléndez	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna
3	2169 B1	01/06/2025	19:51 horas	No	Nadia I. Galván Rubio	Mariaalicia Viramontes	No aplica	Ninguna
4	483 B1	01/06/2025	19:53 horas	No	Christian Alan Bustamante López	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
5	688 B1	01/06/2025	19:53 horas	No	Christian Alan Bustamante López	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
6	548 B1	01/06/2025	19:53 horas	No	Juan Alejandro Torres Herrera	Nadia Galván	No aplica	Ninguna
7	484 B1	01/06/2025	19:55 horas	No	Christian Alan Bustamante López	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna
8	564 B1	01/06/2025	19:55 horas	No	Juan Alejandro Torres Herrera	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
9	572 B1	01/06/2025	19:55 horas	No	Juan Alejandro Torres Herrera	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
10	2166 C1	01/06/2025	19:58 horas	No	Hugo Enrique López Montijo	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
11	377 B1	01/06/2025	20:01 horas	No	Abigail Esperanza	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna

Consejo Distrital Electoral 2

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
					Jiménez Osuna			
12	378 B1	01/06/2025	20:01 horas	No	Abigail Esperanza Jiménez Osuna	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna
13	379 B1	01/06/2025	20:01 horas	No	Abigail Esperanza Jiménez Osuna	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna
14	380 B1	01/06/2025	20:01 horas	No	Abigail Esperanza Jiménez Osuna	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna
15	2092 C1	01/06/2025	20:06 horas	No	María Sillas Chávez	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
16	2092 B1	01/06/2025	20:06 horas	No	María Sillas Chávez	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
17	2176 B1	01/06/2025	20:11 horas	No	Ariel Ramos García	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
18	467 B1	01/06/2025	20:14 horas	No	Ana Fernanda Álvarez Razo	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
19	466 B1	01/06/2025	20:14 horas	No	Ana Fernanda Álvarez Razo	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
20	463 B1	01/06/2025	20:14 horas	No	Ana Fernanda Álvarez Razo	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
21	464 B1	01/06/2025	20:14 horas	No	Ana Fernanda Álvarez Razo	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
22	572 C1	01/06/2025	20:16 horas	No	Sánchez castillo Guillermo	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna

Consejo Distrital Electoral 2

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
23	491 B1	01/06/2025	20:17 horas	No	Eugenia Martínez Román	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
24	499 B1	01/06/2025	20:17 horas	No	Eugenia Martínez Román	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
25	503 B1	01/06/2025	20:17 horas	No	Eugenia Martínez Román	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
26	2182 B1	01/06/2025	20:19 horas	No	Lizbeth Zarate Fernández	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
27	2182 C1	01/06/2025	20:19 horas	No	Patricia Lorena Pérez	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
28	2180 C1	01/06/2025	20:22 horas	No	Patricia Lorena Pérez	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
29	2180 B1	01/06/2025	20:22 horas	No	Patricia Lorena Pérez	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
30	2184 C1	01/06/2025	20:22 horas	No	Patricia Lorena Pérez	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
31	2184 B1	01/06/2025	20:22 horas	No	Patricia Lorena Pérez	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
32	488 C1	01/06/2025	20:25 horas	No	Adrián Castro Robles	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
33	2091 C1	01/06/2025	20:25 horas	No	Adrián Castro Robles	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
34	488 B1	01/06/2025	20:25 horas	No	Adrián Castro Robles	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
35	488 C2	01/06/2025	20:25 horas	No	Adrián Castro Robles	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
36	418 B1	01/06/2025	20:27 horas	No	Karime Pérez Arias	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
37	434 B1	01/06/2025	20:27 horas	No	Karime Pérez Arias	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
38	428 B1	01/06/2025	20:27 horas	No	Karime Pérez Arias	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
39	2164 B1	01/06/2025	20:27 horas	No	Karime Pérez Arias	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
40	2171 B1	01/06/2025	20:30 horas	No	Luis Antonio Contreras	Erika Meza Salazar	No aplica	Ninguna
41	2168 C1	01/06/2025	20:30 horas	No	Luis Antonio Contreras	Erika Meza Salazar	No aplica	Ninguna
42	2168 B1	01/06/2025	20:30 horas	No	Luis Antonio Contreras	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna
43	2171 C1	01/06/2025	20:34 horas	No	Luis Antonio Contreras Moreno	Manuel Talamantes	No aplica	Ninguna
44	2178 B1	01/06/2025	20:39 horas	No	Eder López Armenta	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
45	2170 B1	01/06/2025	20:39 horas	No	Eder López Armenta	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
46	2167 B1	01/06/2025	20:39 horas	No	Eder López Armenta	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
47	2167 S1	01/06/2025	20:39 horas	No	Eder López Armenta	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
48	382 B1	01/06/2025	20:41 horas	No	P. Anahí Ramos	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
49	682 B1	01/06/2025	20:41 horas	No	Anahí Ramos	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
50	682 C1	01/06/2025	20:41 horas	No	Anahí Ramos	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
51	468 B1	01/06/2025	20:43 horas	No	Miriam Ibarra Saldaña	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
52	471 B1	01/06/2025	20:43 horas	No	Miriam Ibarra Saldaña	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
53	477 B1	01/06/2025	20:43 horas	No	Miriam Ibarra Saldaña	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
54	476 B1	01/06/2025	20:43 horas	No	Miriam Ibarra Saldaña	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
55	481 B1	01/06/2025	20:43 horas	No	Yeida Marily Romero García	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
56	478 B1	01/06/2025	20:43 horas	No	Yeida Marily Romero García	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
57	479 B1	01/06/2025	20:43 horas	No	Yeida Marily Romero García	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
58	482 B1	01/06/2025	20:43 horas	No	Yeida Marily Romero García	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
59	487 B1	01/06/2025	20:49 horas	No	Juan Ramon González Córdova	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
60	489 B1	01/06/2025	20:49 horas	No	Juan Ramon González Córdova	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
61	490 B1	01/06/2025	20:49 horas	No	Juan Ramon González Córdova	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
62	500 B1	01/06/2025	20:49 horas	No	Juan Ramon González Córdova	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna

Consejo Distrital Electoral 2

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
63	504 B1	01/06/2025	20:50 horas	No	Leonor Herrera Aramburo	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
64	498 B1	01/06/2025	20:50 horas	No	Leonor Herrera Aramburo	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
65	493 B1	01/06/2025	20:50 horas	No	Leonor Herrera Aramburo	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
66	494 B1	01/06/2025	20:50 horas	No	Leonor Herrera Aramburo	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
67	387 B1	01/06/2025	20:85 horas	No	Daisy Muñoz Valenzuela	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
68	375 B1	01/06/2025	20:85 horas	No	Daisy Muñoz Valenzuela	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
69	396 B1	01/06/2025	20:85 horas	No	Daisy Muñoz Valenzuela	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
70	387 B1	01/06/2025	20:85 horas	No	Daisy Muñoz Valenzuela	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
71	492 B1	01/06/2025	21:02 horas	No	Alejandra Luna Parra	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
72	689 B1	01/06/2025	21:02 horas	No	Alejandra Luna Parra	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
73	485 B1	01/06/2025	21:02 horas	No	Alejandra Luna Parra	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
74	486 B1	01/06/2025	21:02 horas	No	Alejandra Luna Parra	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
75	1943 B1	01/06/2025	21:05 horas	No	Alexandra Moreno Simentales	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
76	1945 B1	01/06/2025	21:05 horas	No	Alexandra Moreno Simentales	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
77	505 B1	01/06/2025	21:05 horas	No	Alexandra Moreno Simentales	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
78	1946 B1	01/06/2025	21:05 horas	No	Alexandra Moreno Simentales	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
79	456 B1	01/06/2025	21:05 horas	No	Ramona Rodríguez Rizo	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
80	2177 B1	01/06/2025	21:05 horas	No	Ramona Rodríguez Rizo	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
81	455 B1	01/06/2025	21:05 horas	No	Ramona Rodríguez Rizo	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
82	455 C1	01/06/2025	21:05 horas	No	Ramona Rodríguez Rizo	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
83	2174 B1	01/06/2025	21:10 horas	No	Karime Tovar Pérez	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
84	2172 B1	01/06/2025	21:10 horas	No	Karime Tovar Pérez	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
85	2172 C1	01/06/2025	21:10 horas	No	Karime Tovar Pérez	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
86	381 B1	01/06/2025	21:10 horas	No	Anahí Ramos	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
87	383 B1	01/06/2025	21:10 horas	No	Anahí Ramos	Nadia I. Galván Rubio	No aplica	Ninguna
88	469 B1	01/06/2025	21:11 horas	No	Carlos Mendoza reyes	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna

Consejo Distrital Electoral 2

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
89	469 C1	01/06/2025	21:11 horas	No	Carlos Mendoza reyes	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
90	469 C2	01/06/2025	21:11 horas	No	Carlos Mendoza reyes	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
91	469 C3	01/06/2025	21:11 horas	No	Carlos Mendoza reyes	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
92	2183 B1	01/06/2025	21:12 horas	No	Marcos Castillo Contreras	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
93	2183 C1	01/06/2025	21:12 horas	No	Marcos Castillo Contreras	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
94	480 B1	01/06/2025	21:12 horas	No	Marcos Castillo Contreras	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
95	480 C1	01/06/2025	21:12 horas	No	Marcos Castillo Contreras	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
96	2175 C1	01/06/2025	21:15 horas	No	Elizabeth Córdova Venegas	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
97	2175 B1	01/06/2025	21:15 horas	No	Elizabeth Córdoba Venegas	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
98	2173 C1	01/06/2025	21:15 horas	No	Elizabeth Córdoba Venegas	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
99	2173 B1	01/06/2025	21:15 horas	No	Elizabeth Córdoba Venegas	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
100	502 B1	01/06/2025	21:16 horas	No	Adriana Nohemí Castillo Ojeda	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
101	502 C1	01/06/2025	21:16 horas	No	Adriana Nohemí Castillo Ojeda	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
102	502 C3	01/06/2025	21:16 horas	No	Adriana Nohemí Castillo Ojeda	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
103	502 C2	01/06/2025	21:16 horas	No	Adriana Nohemí Castillo Ojeda	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
104	2095 B1	01/06/2025	21:20 horas	No	Daniel Herrera Jiménez	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
105	2094 B1	01/06/2025	21:20 horas	No	Daniel Herrera Jiménez	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
106	2089 B1	01/06/2025	21:20 horas	No	Daniel Herrera Jiménez	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
107	2091 B1	01/06/2025	21:28 horas	No	Abraham Cruz Zamora	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
108	2093 B1	01/06/2025	21:29 horas	No	Osvaldo Herrera	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
109	2090 C1	01/06/2025	21:29 horas	No	Osvaldo Herrera	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
110	2093 C1	01/06/2025	21:29 horas	No	Osvaldo Herrera	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
111	2090 B1	01/06/2025	21:29 horas	No	Osvaldo Herrera	Juan Talamantes	No aplica	Ninguna
112	473 B1	01/06/2025	21:30 horas	No	Cindy Zitlali Garibay Ibarra	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
113	474 B1	01/06/2025	21:30 horas	No	Cindy Zitlali Garibay Ibarra	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
114	475 B1	01/06/2025	21:30 horas	No	Cindy Zitlali Garibay Ibarra	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
115	472 B1	01/06/2025	21:30 horas	No	Cindy Zitlali Garibay Ibarra	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna

Consejo Distrital Electoral 2

No.	Casilla (número y tipo)	Fecha de recepción	Hora de recepción	Presenta muestras de alteración (sí/no)	Persona que entrega	Persona que recibe	Paquete proveniente de CRyT	Observacione s
116	488 C3	01/06/2025	21:32 horas	No	Ray Daniel Miranda Sandoval	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
117	488 C5	01/06/2025	21:32 horas	No	Ray Daniel Miranda Sandoval	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
118	488 C4	01/06/2025	21:32 horas	No	Ray Daniel Miranda Sandoval	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
119	386 B1	01/06/2025	21:40 horas	No	Ismael Rocha Antuna	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
120	385 B1	01/06/2025	21:40 horas	No	Ismael Rocha Antuna	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
121	376 B1	01/06/2025	21:40 horas	No	Ismael Rocha Antuna	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
122	384 B1	01/06/2025	21:40 horas	No	Ismael Rocha Antuna	Andrés Morones Lara	No aplica	Ninguna
123	2181 B1	01/06/2025	21:42 horas	No	Lizbeth Zarate F.	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna
124	2179 B1	01/06/2025	21:42 horas	No	Lizbeth Zarate F.	Marcela Cubillas Viveros	No aplica	Ninguna

Acto posterior, se hace constar que el último paquete electoral entregado corresponde a la casilla número: 2181 tipo: B1, el cual se recibió a las veintiuna (21) horas con cuatro (04) minutos del día uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), es decir, todos los paquetes electorales enlistados fueron recibidos dentro de los plazos que señala el artículo 240 de Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Por otra parte, una vez recibidos todos los paquetes electorales que contienen los expedientes de las Mesas Directivas de Casilla Seccional, se procede a verificar ante la presencia de las personas que se da cuenta en la presente acta, que estos están en la Bodega Electoral con el objeto de resguardarlos y salvaguardarlos, para acto inmediato la Presidencia del Consejo Distrital coloca etiquetas en la cerradura y consecuentemente acceso, las cuales son autenticadas con el sello del Consejo Distrital y rubricadas por las personas concurrentes. -----

Para mayor evidencia de lo anterior, inserto las siguientes cuatro (4) imágenes: -----



Finalmente, concluyo la presente fe de hechos a las veintitrés (23) horas con cuarenta (40) minutos del día uno (1) de junio de dos mil veinticinco (2025); elaborándose la presente acta circunstanciada, documento que consta de **doce (12) páginas**, certificado mediante firma autógrafa de la suscrita. -----

Thank



IBETH DEL ROSARIO TRUJILLO CHAVIRA

Secretaría Fedataria

del Consejo Distrital Electoral 02

[illegible]